

N 52 -2024/OEA/JHINDIM

Resolución Haministrativa

Lima, 29 mayo de 2024.

VISTO: El expediente administrativo con registro Nº 13001-2024, que contiene el Informe Técnico N° 036 -2024-OL-HNDM, de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...)"; asimismo, el numeral 34.2 contempla los supuestos para su modificación, como es el caso de la reducción de prestaciones;

Que, el numeral 34.3 de artículo 34 de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorias hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, con fecha 28 de Abril de 2016, el Hospital Nacional Dos de Mayo y la empresa COMERCIO & PRODUCCION MILENIUM EIRL, suscribieron el contrato N° 156-2016-HNDM, derivado del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PUBLICAN° 27-2015-HNDM, para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TELAS Y MATERIALES TEXTILES PARA EL PERIODO DE 12 MESES, por el monto de S/ 293,340.00 (Doscientos Noventa y Tres mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de doce (12) meses;

Que, mediante INFORME N° 228-2024-OSGM-HNDM, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, informa sobre el estado situacional del consumo del suministro de Telas y Materiales textiles, como área usuaria que supervisa el contrato Nº 156-2016-HNDM, SUMINISTRO DE TELAS Y MATERIALES TEXTILES, indicando que la encargada del equipo de Costura, ha realizado la evaluación técnica operativa informando que no persiste la necesidad del Suministro de Telas y Materiales Textiles;

Que, mediante **INFORME N° 228-2024-OSGM-HNDM**, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita formalmente la gestión de la Reducción de prestaciones hasta el 11.21% del Contrato N° 156-2016-HNDM, debido a la evaluación





técnica operativa realizada por la encargada del equipo de Costura, informando que no persiste la necesidad del Suministro de Telas y Materiales Textiles;

Que, mediante Informe Técnico N° 036 -OL-HNDM-2024, de fecha 27 de Mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística, luego de la evaluación correspondiente y verificación de los documentos obrantes en el expediente conforme lo señalado y sustentado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, solicita a la Oficina de Logística, la reducción de prestaciones del CONTRATO N° 156-2016-HNDM, por el importe de S/ 32,895.00 (Treinta y Dos mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), equivalente al 11.21% del contrato original, por prestaciones no ejecutadas. Por lo que, a fin de dar por concluido el Contrato, debe realizarse la reducción, en virtud al numeral 34.3 del artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, de fecha 18 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-AUTORIZAR la reducción de prestaciones por el 11.21% del CONTRATO Nº **156-2016-HNDM** por el importe de S/ **32,895.00** (Treinta y Dos mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), referente a la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TELAS Y MATERIALES TEXTILES PARA EL PERIODO DE 12 MESES, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

		PORCENTAJE DE	
MONTO DEL CONTRATO № 156-2016-HNDM	S/ 293,340.00	INCIDENCIA	
REDUCCION № 01	S/ 32,895.00	11.21%	
TOTAL MONTO CONTRATO	S/ 260,445.00		

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística, para los fines de su ejecución proceda a su registro en el SEACE conforme a Ley;

Artículo 3º.- ENCARGAR que la presente disposición sea notificada al contratista COMERCIO & PRODUCCION MILENIUM EIRL, y a las Oficinas competentes conforme a Ley:

Artículo 4º.- **ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e informática la publicación en el PORTAL WEB, del Hospital Nacional Dos de Mayo, y al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la entidad, la difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese.

JFPD/FKOL

ABG, JUAN FERNANDO PACHECO DURAND

NACIONAL "DOS DEM

DIRECTOR EJECUTIVO (E)
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

INFORME TECNICO Nº 036 -2024-OL-HNDM

Abog Juan Fernando PACHECO DURAND

Director (e) Ejecutivo de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo

ASUNTO

REDUCCIÓN DEL CONTRATO Nº 156-2016-HNDM "SUMINISTRO DE TELAS Y

MATERIALES TEXTILES

REF

a) Contrato Nº 156-2016-HNDM.

b) carta Notarial Nº 32016-2024

FECHA

Lima, 27 de Mayo del 2024

Registro Nº 13001-2024

Con el presente informo a Ud, sobre la solicitud sobre la REDUCCION DE PRESTACIONES, del Contrato Nº 156-2016-HNDM, derivado del proceso LP Nº 27-2015-HNDM, que se tramita de conformidad a los siguientes actuados:

ANTECEDENTES

- Con fecha 28 de Abril del 2016, el HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO y la empresa COMERCIO & 1.1 PRODUCCION MILENIUM EIRL suscribieron el contrato Nº 156-2016-HNDM, para la Contratación del "SUMINISTRO DE TELAS Y MATERIALES TEXTILES", por el monto total de S/. 293,340.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, es decir. del 29.04.2016 al 28.04.2017.
- Con fecha 06 de Mayo de 2024, mediante Memorandum Nº 144-2024-ETT-OE-HNDM, Respecto a la ejecución 1.2 contractual, la Oficina de Economía informa sobre los pagos realizados a la empresa COMERCIO & PRODUCCION MILENIUM EIRL, los cuales se encuentran registrados en el sistema SIAF, acorde a la Licitación Pública, se ha ejecutado un monto total del 71% del contrato que asciende a S/ 209,515.00 (Doscientos Nueve mil Quinientos Quince con 00/100 soles)
- Conforme a los puntos precedentes, la ejecución total del Contrato Nº 156-2016-HNDM, asciende al monto de 1.3 S/. 293,340.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles), existiendo un saldo no ejecutado de S/. 32,895.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles).
- Carta Notarial Nº 32016-2024, de la empresa: COMERCIO & PRODUCCION MILENIUM EIRL, sobre 1.4 cumplimiento de Contrato Nº 156-2016-HNDM. "Suministro de Telas y Materiales Textiles".
- Memorandum Nº 748-OL-HNDM-2024, de fecha 08 de Abril del 2024, donde la Oficina de Logistica, solicita al 1.5 Área Usuaria, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, informe sobre el cumplimiento de contrato Nº 156-2016- HNDM, "Suministro de Telas y Materiales Textiles".
- 1.6 Informe Nº 228-2024-OSGM-HNDM, de fecha 17 de Abril del 2024, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, remite información sobre cumplimiento de contrato Nº 156-2016-HNDM derivado del proceso LP N° 27-2015-HNDM.

II BASE LEGAL:

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificada por Decreto Legislativo N° 1444", en adelante la Ley

Parque Historia de la Medicina Peruana" s/nAlt. Cdra 'B Av. Grau- Cercado de Lima

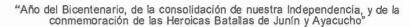
Teléfono: 328-0028 Anexo 320 9 - 3 21-1414

Web: http://hd.sd-ma/o_job_ie/p: 21al/
E-maildirecciongeneral@hdosden:ayo gob_gehdosden:ayo@holmail.com

#DosDeMayoSomosTodos #HumanizandoNuestro Trato







- 2.2 Ragiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- 2.3 Bases Integradas del L.P. Nº 027-2015-HNDM.
- 2.4 Contrato N° 156- 2016-HNDM

III ANALISIS

- El objetivo del presente informe, es determinar si la Reducción del Contrato Nº 156-2016-HNDM, para la Contratación del "SUMINISTRO DE DE TELAS Y MATERIALES TEXTILES", se encuentra enmarCado dentro de la Normativa de Contrataciones y establecer su procedencia.
- 3.2 Con fecha 28 de Abril del 2016, el HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO y la empresa Cô/MERCIO & PRODUCCION MILENIUM EIRL suscribieron el contrato Nº 156-2016-HNDM, LP Nº 27-2015-HNDM, para la Contratación del "SUMINISTRO DE TELAS Y MATERIALES TEXTILES", par el monto total de Sl. 293,340.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles), que include todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, es decir, del 29.04.2016 al 28.04.2017.
- Conforme se ha expuesto en los antecedentes y de acuerdo a los registros, en fecha 06 de Mayo de 2024, mediante Memorandum Nº 144-2024-ETT-OE-HNDM, Respecto a la ejecución contractual, la Oficina de Economia infoma sobre los pagos realizados a la empresa COMERCIO & PRODUCCION MILENIUM EIRL. los cuales se encuentran registrados en el sistema SIAF, acorde a la Licitación Pública, se ha ejecutado un monto total del 71°/e del contrato que asciende a S/ 209,515.00 (Doscientos Nueve mil Quinientos Quince con 00/100 soles).
- 3.4 Que mediante Carla Notarial Nº 32Q16-2024, la empresa: COMERCIO & PRODUCCION MILENIUM EIRL, solicita el cumplimiento de contrato Nº 156-2016-HNDM, "Suministro de Telas y Materiales Textiles, sobre el saldo no ejecutado del contrato.

PORCENTAJE NO EJECUTADO	Monto	Cantidad	Descripcion	PrecioUnitario	Pn eclo Total
	STEEL STATE	600	hule doble faz x 1.4m. De ancho	18.95	11370.00
	32,895.00	1500	Tela Drill x 1.80 de ancho color verde clinico	14.35	21,525.00
Monto total al 11.21% no ejecutado	MARKET		TOTAL	1	32,895.00

- La Oficina de Logistica, como el órgano encargado de las Contrataciones tiene como función la gestión 3.5 administrativa del contrato,407 ", por lo que mediante Memorandum Nº 748-OL-HNDM-2024, de fecha 08 de Abril del 2024, solicita al Area Usuaria, Ońcina de Servicios Generates y Mantenimiento, emita opinión e informe sabre el cumplimiento del saldo no ejecutado del contrato Nº 156-2016-HNDM, "Suministro de Telas y Materiales Textiles.
- Que, mediante Informe Nº 228-2024-OSGM-HNDM, de fecha 17 de Abril del 2024, la Oficina de Servicios 3.6 Generates y Mantenimiento, como Area usuaria, que supervisa el Contrato, remite información sobre cumplimiento de contrato Nº 156-2016-HNDM, indicando que la encargada del Equipo de Costura, ha realizado la evaluación técnica operativa informando que no persiste la necesidad del suministro de Telas y Materiales Textiles del contrato en mención,
- Conforme se ha expuesto en los antecedentes y de acuerdo a los registros e esta Oficina de Logística, se ha 3.7 corroborado en el Sistema SIAF, que efectivamente el monto ejecutado del Contrato Nº 156-2016-HNDM, asciende at monto de S/. 209,515.00 (Doscientos Nueve mil Quinientos Quince con 00/100 soles) ,existiendo un saldo no ejecutado de S/. 32,895.00 (Treinta y Dos Mil Ochoclentos noventa y Cinco con 00/100 soles),el mismo que debe reducirse para dar por concluido el mencionado contrato, según requerimiento del Area usuaria.

Por lo que concluye, que no persiste la necesidad del SUMINISTRO DE TELAS Y MATERIALES TEXTILES, establecido en el contrato N° 156-2016-HNDM, derivado del proceso LP N° 27-2015-HNDM, según lo evaluado por el Area usuaria responsable.



Parque Historia de la Medicina Peruana" s/nAlt. Cdra 13 Av. Grau- Cercado de Lima Teléfono: 328-0028 Anexa 3209 - 321-1414 Web: http://hdosdemaycopob.pe/portal/ E-mailding: ciongeneral@ hdosriemayo.gob.pehdosremayo@hotmail.com



⁴⁰⁷ Numeral 5.2 del artículo 5 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Del mismo modo el sustento planteado por el area usuaria, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, hace necesaria que se realice una REDUCCION DE PRESTACION, del contrato Nº 156-2016-HNDM, derivado del proceso LP Nº 27-2015-HNDM.

MONTO DEL CONTRATO Nº 156-2016-		PORCENTAJE DE	
HNDM	5/ 293,340	INCIDENCIA	
REDUCCION Nº 01	S/ 32,895	11.21%	
TOTAL MONTO CONTRATO	260,445.00		

IV ASIDERO LEGAL:

- Es importante señalar que al amparo de lo dispuesto en el Articulo 34, numeral 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la tetra dice : El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) Ejecución de prestaciones adicionales, ii) Reducción de prestaciones "III) Autorizaciones de ampliación de plazo, y iv) Otros contemplado en la Ley y su Reglamento.
- Que, el numeral 34.3 de artículo 34 de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaría de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean Indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";
- Asi tambien el Articulo 157, numeral 157.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) igualmente puede disponerse la Reducción de prestaciones hasta el límite del venticinco por ciento (25%), del monto del contrato principal".
- Es importante precisar que la Entidad puede disponer la reducción respecto de aquellas prestaciones que no hubieran sido ejecutadas por el contratista y siempre hasta por el limite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. La reducción de prestaciones requiere -además del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento, que la obligación a cargo del contratista tenga carácter divisible y que el objeto de la reducción sean prestaciones que aún no hayan sido e jecutadas.

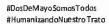
V CONCLUSION

- Conforme a lo señalado en los antecedentes del presente informe, la ejecución del contrato Nº 156-2016- HNDM, se realizó conforme a lo programado, es decir, que asciende al monto de Sl. 209,515.00 (Doscientos Nueve mil Quinientos Quince con 00/100 soles), por lo que se cumplió con la finalidad del contrato, en un 71º/» satisfaciendo la necesidad del área usuaria.
- Asimismo, como resultado de la ejecución del Contrato Nº 156-2016-HNDM, se corrobora la existencia de un saldo de S/. 32,895.00 tTreinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), por prestaciones no ejecutadas. Por lo que, a fin de dar por concluido el Contrato debe realizarse la reducción del mismo por dicho monto, el mismo que es equivalente at 11.21% aproximadamente, del contrato primigenio.
- Se ha corroborado que se cumple con los presupuestos exigidos por la Ley y su Reglamento, se ejecutó en forma efectiva el contrato Nº 156-2016-HNDM, ejecutándose el pago de los mismos, habiendo cumplido con la finalidad del contrato y el monto a reducir se encuentra permitido por la normativa de Contrataciones del Estado.

Parque Historia de la Medicina Peruana" s/nAlt. Cdra 13 Av. Grau- Cercado de Lima

Teléfono: 328-0028 Anexo 3209 - 321-1414

Web: http://hdosdemayo.gob.pe/portal/
E-maildirecciongeneral@hdosdemayo.gob.pehdosdemayo@hotmail.com







Hospital Nacional Dos de Mayo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

VI RECOMENDACIONES

Corresponde efectuar la reducción at Contrato Nº 155-2016-HNDM, Item 10 y 15 procedente de la LP Nº 27- 2015-HNDM, por el monto de S/. 32,895.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), equivalente al 11.21% aproximadamente, del contrato primigenio, correspondiente al "SUMINISTRO DE TELAS Y MATERIALES TEXTILES" conforme al siguiente detalle:

PORCENTAJE NO EJECUTADO	Monto	Cantidad	Descripcion	Preclo Unitario	PrecioTotal
	Marine.	600	hule doble faz x 1.4m. De ancho	18.95	11,370.00
	32,895.00	1500	Tela Drill x 1.80de ancho color verde dinico	14.35	21,525.00
Monto total ai 11.21% no ejecutado	The same	TOTAL			32,895.00

6.2 De acuerdo con las facultades delegadas en el literal k) del numeral 2 artículo 1 de la Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, corresponde at Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones en el caso de bie s, servicios y obras, hasta por el limite previsto en la normativa de Contrataciones del Estado.

ONAL DOS DE MAY

Atentamente,

Me Bach, FAVY K. OLIVERA LOAYZA Jeja de la Oficina de Logistica

MINISTERIO DE SALUD



Parque Historia de la Medicina Peruana" s/nAlt. Cdra 13 Av. Grau- Cercado de Lima Teléfono: 328-0028 Anexo 3209 - 321-1414 Web: http://hdosdemayo.gcb.pe/portal/ E-maildirecciongenera/@hdosdemayo.gob.pehdosdemayo.@hotmail.com